

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (086) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 4

25 FEB 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y residencias ubicadas en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
6. Que en tal virtud las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico al sector comprendido entre las Calles 57 y 60 con Carreras 31W y 48W del Barrio ESTORAQUES, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga, para atender las solicitudes presentadas por la comunidad relacionadas con la problemática que está presentando el tránsito vehicular y peatonal y el funcionamiento y operación de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad por esa zona de la ciudad.
7. Que se pudo verificar que efectivamente se requiere efectuar mantenimiento e implementar nueva señalización vial para permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito y evitar al máximo la congestión, la contaminación y la accidentalidad.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (086) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 4

8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar en las vías de las diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 17				
DIRECCION	SEÑAL	UND	CANT	SENTIDO
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	SR-30	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 59 ENTRE CARRERAS 36W Y 40W	SR-30	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	SP-25	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	SP-25A	UN	3	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	SP-25A	UN	4	OR-OC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	SP-46B	UN	1	OC-OR
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	SP-46B	UN	1	S-N
CALLE 59 ENTRE CARRERAS 36W Y 40W	SP-47A	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 59 ENTRE CARRERAS 36W Y 40W	SP-47B	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	SP-25	UN	2	NS-SN
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	SP-25A	UN	1	N-S
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	SR-30	UN	1	N-S
CALLE 60 CARRERA 36 W	DESPACIO RESALTO	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 N° 37W-31	DESPACIO RESALTO	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 N° 38W-19	DESPACIO RESALTO	UN	2	OCC-OR OR-OCC

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (086) de 2016		
“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 3 de 4	

CALLE 60 N° 42W-39	DESPACIO RESALTO	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CARRERA 43W CALLE 59	DESPACIO RESALTO	UN	2	S-N / NS
CALLE 60 CARRERA 36 W	RESALTO PORTATIL	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 N° 37W-31	RESALTO PORTATIL	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 N° 38W-19	RESALTO PORTATIL	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 N° 42W-39	RESALTO PORTATIL	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CARRERA 43W CALLE 59	RESALTO PORTATIL	UN	2	S-N / N-S
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 32W Y 36W	LINEA REDUCTORA	UN	8	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 32W Y 36W	LINEA REDUCTORA	UN	8	OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	PIGTOGRAMAS	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	PIGTOGRAMAS	UN	2	S-N / N-S
CALLE 59 ENTRE CARRERAS 36W Y 38W	PIGTOGRAMAS	UN	1	OCC-OR
CALLE 59 ENTRE CARRERAS 40W Y 38W	PIGTOGRAMAS	UN	1	OR-OCC
CALLE 59 CARRERA 38	CEBRA	UN	1	OCC-OR
CALLE 59 CARRERA 38	CEBRA	UN	1	OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	CEBRA	UN	2	OCC-OR OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	LINEA A TRASOS AMARILLA	ML	900	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	LINEA BLANCA BORDE	ML	900	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	TACHAS REFLECTIVAS	UN	150	OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	LINEA DE BORDE	ML	900	OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 31W Y 48W	TACHAS REFLECTIVAS	ML	150	OR-OCC



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
Resolución No. (086) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en la red vial del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 4 de 4

CALLE 59 CARRERA 38	ZONA ESCOLAR	UN	2	OR-OCC OOC-OR
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	LINEA A TRASOS AMARILLA	ML	200	N-S
CARRERA 43W ENTRE CALLES 60 Y 57	LINEA A TRASOS AMARILLA	ML	200	N-S
CARRERA 36W ENTRE CALLES 60 Y 59	LINEA A TRASOS AMARILLA	ML	80	N-S

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 25 FEB 2016 de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado – Señalización
Gerardo Hernández Barajas
 Coordinador Grupo de Control Vial
 Revisó: **Edwin Fabián Fontecha Angulo**
 Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica